



DATOS		CÁLCULOS	
Alta en el RETA	01/02/2008	Días de incumplimiento	1.096
Baja en el RETA	31/05/2010	Días consolidados	851
Importe de subvención	5.000,00 €	Días incumplidos	245
Años de obligación	3	Importe por día	4,562043796
Finalización de la obligación	31/01/2011		
		Devolución	1.117,70 €

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1181, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083398)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 28 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1181, que se transcribe a continuación a Pedro Ortiz Guerrero, con NIF 08812705W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.

Nota: el número de cuenta enviado no puede introducirse en el sistema por existir ya tres cuentas en situación activa. El sistema no permite introducir otra cuenta mientras no se dé alguna de ellas de baja, no pudiendo tener más de tres ordinales activos. Le rogamos que nos comunique por escrito una de estas dos opciones:

- Desea que la transferencia se realice en una de las cuentas que se encuentran activas, comunicando por escrito cuál de ellas desea utilizar para la misma.
- Desea dar de baja una de las cuentas que se encuentran activas, indicando en este caso cuál de ellas, y dar de alta la cuenta incluida en la solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: Enrique González Jiménez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OT-0276-10, relativo a subvención para el programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2010083394)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación, a la entidad Asociación Socio-cultural El Carro, con CIF G10398535, de la resolución recaída en el expediente OT-0276-10, sobre solicitud de subvención para el programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación por medio del presente anuncio.

Vista la propuesta de resolución de concesión de subvenciones al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo (modificado por el Decreto 271/2009, de 28 de diciembre, y por el